

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 068

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA, PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORMES S/TAREAS DE LIMPIEZA DEL ESPEJO DE AGUA Y OTROS ITEMS RELACIONADOS CON LOS BARCOS QUE INGRESAN AL PUERTO LOCAL.

Entró en la Sesión 07/04/1993

Girado a la Comisión Resol. 030/93
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente,

Recientes informes periodísticos daban cuenta que la Justicia Federal estaría investigando la contaminación marítima en los puertos patagónicos, causado por el lavado clandestino de sentinas que muchos barcos realizarían antes de entrar a puerto, y ya se logró, según informes judiciales que en ciertos buques las válvulas de descarga fueron violadas y accionadas, pese a existencia de precintos colocados por Prefectura Naval.

Aunque desde hace tiempo organizaciones ecologistas y pobladores de la zona vienen denunciando el problema de los frecuentes lavados de sentinas (cavidades inferiores de las embarcaciones en las que se junta agua y combustible de diverso lado de la embarcación), nunca se ha podido probar ninguna maniobra ilegal.

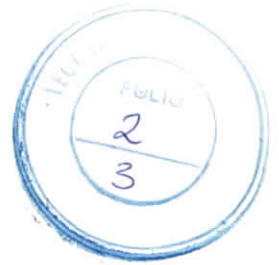
Sr. Presidente, la Administración General de Puertos, según lo establece la ley 22.190 esta obligada a cumplimentar las recomendaciones de la Convención Internacional Mar-Pol, que ordena prestar indefectiblemente los servicios necesarios a los buques que ingresan en la jurisdicción de los puertos locales.

Tales servicios comprenden la limpieza del espejo de agua, la recolección de basura de los buques, el retiro de los residuos del alije de sentinas y de líquidos provenientes del lavado de tanques o bodegas con



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



carácter corrosivo, y lo que es fundamental y prioritario ante la actual situación creada por el brote de cólera, el control y vigilancia de la eliminación de efluentes y aguas servidas de los buques que ingresan o se encuentren surtos en puertos.

Estos servicios deberán prestarse con especial responsabilidad y esmero, ya que además de contribuir a la lucha contra la contaminación provenientes de buques o artefactos navales, mejora notablemente las condiciones del medio ambiente acuático.


Sr. Presidente, es necesario señalar, que el artículo 5º, de la ley 22190, establece que la administración general de puertos tendrá a su cargo la limpieza de las aguas de los puertos sometidos a su jurisdicción.

Así mismo ejecutará las obras y proveerá los servicios tendientes a disminuir los riesgos de contaminación.

No obstante lo apuntado diversos medios de prensa han informado en reiteradas oportunidades que dichos servicios no se estarían realizando efectivamente en nuestro puerto.

El lavado clandestino de sentinas contamina las aguas y daña la fauna marina; los descargos de materia orgánica de los barcos pesqueros o buques en general, los núcleos de líquidos cloacales crudos y los vertidos cláandestinamente ponen en grave riesgo el medio marino y acuático.

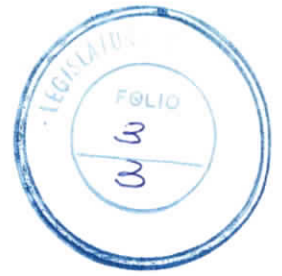
Por lo expuesto solicito de mis pares el apoyo del presente proyecto.


AMANDA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos pertinentes y la intervención de la Administración General de Puertos, informe si las tareas de limpieza del espejo de agua, recolección de basuras retiro del alije de sentinas y de los líquidos provenientes del lavado de buques y bodegas, y fundamentalmente, de la recolección y tratamiento de afluentes de aguas servidas, se realizan de acuerdo a las normas establecidas, a los efectos de disminuir los riesgos de contaminación, con relación a los buques que ingresan al puerto local.

Art. 2º.- De forma.-


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

Ses. 07-04-93



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



As N° 068 / 93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes y la intervención de la Administración General de Puertos, informe si las tareas de limpieza del espejo de agua, recolección de basuras, retiro del alije de sentinas y de los líquidos provenientes del lavado de buques y bodegas, y fundamentalmente, de la recolección y tratamiento de efluentes de aguas servidas, se realizan de acuerdo a las normas establecidas, a los efectos de disminuir los riesgos de contaminación, con relación a los buques que ingresan al puerto local. *

Art. 2º.- ~~De forma.~~ - *Regístrese, comuníquese y archívese.*

Aprobado

[Signature]
MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

* efluente (fluir o escapar un líquido o gas al exterior)
efluente (arroyo o río secundario que desemboca o desagua en otro principal)

[Signature]
D. A. P. C. e.
06-04-93